

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN CAUSA ROL: 2153-2024 DE LA CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA

SANTIAGO, 22 ABR. 2026
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 646/

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) La copia con firma electrónica de la sentencia de fecha 17 de diciembre de 2024 dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta en causa **Rol N° 2153-2024** por recurso de protección deducido por **CARLOS ALEJANDRO LEÓN CORTEZ** en contra del Servicio de Vivienda Y Urbanización de la Región de Antofagasta por la dictación de la Resolución Administrativa RA N° 119977/59/2024 de 2024, que dispuso la no renovación de la contrata del actor, rechazando el recurso sin condenación en costas.

b) La copia con firma electrónica de la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2025, dictada por la Excma. Corte Suprema en causa **Rol N° 27-2025**, revocando la sentencia apelada citada en el considerando anterior, y en consecuencia, acogiendo la acción constitucional en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización, ordenándose, en consecuencia, el pago de sus remuneraciones desde que fuera separado y hasta la expiración natural de la contrata ilegalmente interrumpida, esto es hasta el 31 de diciembre de 2024.

c) La copia con firma electrónica de la resolución dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, en causa Rol N° 2153-2024 de fecha 25 de febrero de 2026, que ordena el **"Cúmplase, registre y comuníquese"**.

d) El Ord. N° 783 de fecha 13 de marzo del 2026 del Servicio de Vivienda y Urbanismo en que se solicita se autorice pago o se dicte el decreto de pago en causa ROL 2153-2024 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta,

e) El correo electrónico de fecha 1 de abril de 2026 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta que informa que el monto a pagar de acuerdo a la sentencia citada en el considerando b), es de **\$12.966.721 (doce millones novecientos sesenta y seis mil setecientos veintiún pesos)**, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, conforme a la sentencia ejecutoriada dictada en causa Rol N° 2153-2024 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, cuya copia electrónica se acompaña y se entiende

formar parte integrante de esta resolución, pagará a **Carlos Alejandro León Cortez**, cedula de identidad n° 13.542.622-9, la suma de **\$12.966.721 (doce millones novecientos sesenta y seis mil setecientos veintiún pesos)** de acuerdo con lo resuelto en el mismo fallo.

2.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, pagará igualmente, las sumas que pudieren corresponder por concepto de reajustes e intereses, según lo determine el Tribunal de la causa.

3.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, pagará a las respectivas entidades de previsión, salud y administradora de fondos de cesantía, las sumas que correspondan por concepto de cotizaciones adeudadas, por el lapso que se establece en la sentencia ejecutoriada.

4.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, vigente para el año 2026.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

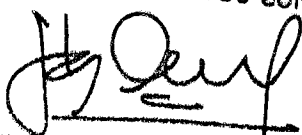


JDB/MBG

Distribución:

- Serviu Región de Antofagasta
- Gabinete Ministro.
- Subsecretaría.
- Contraloría Interna - Minvu
- Auditoría Interna - Minvu
- División de Finanzas
- División Jurídica
- SIAC
- Ley De Transparencia Art. 7/G
- Oficina De Partes

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

